

DECRETO Número CAB/2022/4269 de fecha 20/06/2022

Referencia:	2021/00012777R
Asunto:	(PICOS 20-24) DF, RC y CSS de la obras "PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO"

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00012777R
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 06.06.2022 relativa a la adjudicación del lote nº 2 del contrato denominado "Servicio para la dirección facultativa y responsable del contrato de la obra denominada pista de atletismo y edificación anexo en Corralejo, t.m. La Oliva" dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/6259 de fecha 10.11.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicio de dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud de la obra "Pista de atletismo y edificación anexo en Corralejo". T.m. La Oliva, dividido en dos lotes", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ochenta mil doscientos treinta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.238,19€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con veintitrés céntimos (5.249,23€).

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 74.988,96€	Importe IGIC (7%): 5.249,23€	Presupuesto base de licitación: 80.238,19€
LOTE Nº 1	60.839,13€	4.258,74€	65.097,87€
LOTE Nº 2	14.149,83€	990,49€	15.140,32€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (74.988,96 €).

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote nº1: Dirección facultativa y responsable del contrato durante la ejecución de las obras de "pista de atletismo y edificación anexo en Corralejo.

Lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "pista de atletismo y edificación anexo en Corralejo.

Segundo.- El día 10.11.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.11.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2021 se actuó lo siguiente:
“A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las ofertas presentadas, siendo los licitadores: OCA ICP, S.A.U. (lote nº 2); GRUPO EDITA (lotes nº 1 y 2); TASAFUER, S.L. (lote nº 2); LC30 CONSULTORES (lote nº 1); LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS (lote nº 2).

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

(...)

LOTE Nº 2: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”.

EMPRESAS	PRECIO, incluido IGIC	Formación específica en prevención	Mayor nº de visitas	Tipo de vehículo
OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	10.475,30€	Máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo	No	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L.	9.939,61€	Curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997	2	No
TASAFUER S.L.	13.910€	Máster en prevención de riesgos laborales de 120 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo	1	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	11.770,00€	Curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997	4	Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras

A continuación, la mesa comprueba que la empresa TASAFUER S.L. con CIF. B35866805, no consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siendo éste requisito indispensable para presentarse a esta licitación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, no admitir a la licitación a la empresa TASAFUER S.L. con CIF. B35866805.

A continuación, la mesa acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.12.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.11.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, la mesa da cuenta del informe de fecha 14.12.2021 emitido por Doña Pino González Gordillo y Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del Servicio de Infraestructuras, en el que se manifiesta que,

.....”

PRIMERO.- Como ya se acordó por la Mesa de Contratación, celebrada el día 30.11.2021, en relación con el Lote nº1 del citado contrato de servicio y una vez realizados los cálculos para determinar si, en principio, existían ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el citado Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se determinó que las ofertas admitidas a la licitación para el Lote nº1 y Lote nº2 no se encontraban incursas en presunción de anormalidad.

(.....)

Lote Nº2: Coordinación de seguridad y salud de la obra.

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% DE BAJA RESPECTO A LA 1ª MEDIA
OCA ICP, S.A.U.	10.475,30 €	-2,36
ARANA Y MUNOZ EDITA, S.L.	9.939,61 €	-7,35
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	11.770,00 €	9,71
MEDIA DE LAS OFERTAS	10.728,30 €	

SEGUNDO.- Se procede a realizar la valoración de las ofertas del Lote nº 1 y para el Lote nº2 de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(.....)

Lote Nº2: Coordinación de seguridad y salud de la obra.

Efectuados los cálculos para el lote nº2, la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente, es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 PUNTOS)	FORMACIÓN ESPECÍFICA (30 PUNTOS)	Nº VISITAS A OBRA (20 PUNTOS)	VEHICULO ECO/CERO (5 PUNTOS)	TOTAL
ARANA Y MUNOZ EDITA, S.L.	45,00	10	10	0	65,00
OCA ICP, S.A.U.	40,36	20	0	3	63,36
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	29,16	10	20	30	62,16

Es todo cuanto tenemos a bien informar”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por los técnicos. En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

(...)

2º.- Adjudicar a favor de la empresa ARANA&MUÑOZ EDITA S.L. con CIF B35958958, el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”, por un precio de 9.939,61€, incluido el IGIC, 650,25€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa ARANA&MUÑOZ EDITA S.L. con CIF B35958958. Se comprueba que consta objeto social y bastan de poderes del representante de la empresa.

Consta declaración responsable, de los representantes de cada empresa que componen la UTE, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa presente: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva para el lote nº 1 por importe de 1.996,91€ y para el lote nº 2 por importe de 464,47€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC y la acreditación de la solvencia y

habilitación profesional para los lotes nº 1 y 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa ARANA&MUÑOZ EDITA S.L. con CIF B35958958, el lote nº 1: Dirección Facultativa y responsable del contrato y lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”.

A continuación, se procede al examen de la acreditación de la solvencia y habilitación profesional para los lotes nº 1 y 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, Don Juan Carlos Pérez Sánchez, da cuenta a la mesa del informe emitido al efecto, que dice,

“En relación con el expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondiente al proyecto "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo", y a la vista del encargo nº63.000, de fecha 27.12.2021, por el Servicio de Contratación, por el que se solicita informe en relación con la solvencia para el Lote nº1 y Lote nº2 del citado expediente, se emite el siguiente informe:

(.....)

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Empresa: ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., con CIF B35958958

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta declaración jurada de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 300.000 €, aportando copia de póliza nº 0971770013568/005, de la compañía MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reasegurados, S.A., con importe máximo de indemnización por siniestro de 1.000.000 €, y con fecha de vencimiento el 01/11/2021, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato. No obstante, ante la fecha de vencimiento de la póliza presentada por el contratista, se deberá aportar la correspondiente renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la LCSP, el representante legal de la empresa D. Lorenzo Rafael González, con DNI número [REDACTED] en calidad de Administrador Único de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., presenta una declaración jurada de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del **lote nº2**, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, al ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, colegiado número 2.383 del COGITILPA, que asumirán los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, **NO ACREDITANDO** la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, **NO CUMPLIENDO** por tanto, con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., acredita la formación aportando certificado del curso de prevención en riesgos laborales de D. Raúl Cabrera Espino, con una duración de 320 horas, **CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa desfavorablemente la solvencia que acredita la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., para el lote nº2.

Es todo cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación con mejor criterio decidirá.”

Concluida la lectura del informe, la mesa manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:
(....)

Segundo.- *Con respecto al lote nº 2 en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, tener por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.”*

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Secretario de la Mesa de Contratación, advierte en relación al lote nº 2, que en el acuerdo de fecha 28.12.2021 se acordó aplicar el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se tiene por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, sin que se hubiera dado plazo para subsanar.

Una vez analizado el procedimiento y detectado el error en relación al lote nº 2, al no dar el correspondiente plazo de subsanación a la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 28.12.2021 en relación al lote nº 2.

*2º.- Conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. para que acredite la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato.”*

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.03.2022 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2022 se acordó, por unanimidad, conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L. para que acredite la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato.*

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 23.03.2022 emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico del Servicio de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia efectuada por la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., en el que se manifiesta lo siguiente,

.....

*En relación con el expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondiente al proyecto **"Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo"**, y a la vista del encargo nº67643, de fecha 08.03.2022, por el Servicio de Contratación, por el que se solicita informe en relación con la solvencia para el **Lote nº2** del citado expediente, se emite el siguiente informe:*

*-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del **lote nº2: coordinación de la seguridad y salud de las obras**, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, el representante legal de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., D. Lorenzo Rafael González, propuso en su primera declaración jurada de fecha 22.12.2022, al ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, colegiado número 2.383 del COGITILPA, que asumiría los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, según se informó y se valoró por la Mesa de Contratación en*

sesión celebrada el día 10.02.2022 de la **NO ACREDITACIÓN** de la experiencia del citado técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, como máximo en los últimos cinco años de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, y por tanto **NO CUMPLIENDO** con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

Por otra parte, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la "formación específica" del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, acredita la formación aportando certificado del curso de prevención en riesgos laborales del ingeniero técnico industrial, D. Raúl Cabrera Espino, con una duración de 320 horas, **CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación.

En nueva declaración jurada de fecha 03.03.2022, presentada por el licitador al requerimiento hecho por la Mesa de Contratación de fecha 02.03.2022 y con R.S. nº 2022004071, el representante legal de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., alega que el trabajador D. Raúl Cabrera Espino ha causado baja laboral en la empresa, proponiendo en sustitución a éste, al ingeniero técnico industrial, D. Alejandro J. Arencibia Ramos, colegiado número 4.010 del COGITILPA, **CUMPLIENDO** con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

No obstante, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la "formación específica" del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., **NO ACREDITA** la formación mínima de 200 horas requerida para una valoración de 10 puntos, aportando certificado de curso de prevención de riesgos laborales de D. Alejandro J. Arencibia Ramos, con una duración de 80 horas, **NO CUMPLIENDO** con el citado criterio de adjudicación para la puntuación obtenida.

Por tanto, recabado el informe de fecha 02.12.2021, en relación con el encargo nº 61438 de fecha 02.12.2021, relativo al procedimiento de contratación del servicio para la dirección facultativa de la obra, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo, T.M. La Oliva", integrada en dos lotes, y efectuado los cálculos para el lote nº2 de **coordinación de seguridad y salud de la obra**, en base a la nueva valoración de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., se propone a la Mesa de Contratación, una vez efectuados los cálculos para el lote nº2, la siguiente puntuación obtenida por los licitadores:

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 45 PUNTOS)	FORMACIÓN ESPECÍFICA (máx. 30 PUNTOS)	Nº VISITAS A OBRA (máx. 20 PUNTOS)	VEHICULO ECONÓMICO (máx. 5 PUNTOS)	TOTAL
ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.	45,00	10	10	0	65,00
OCA ICP, S.A.U.	40,36	20	0	3	63,36
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	29,16	10	20	3	62,16

....."

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y en base al citado informe adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la sustitución del técnico propuesto inicialmente debido a que supone una modificación de los términos de su oferta.

Segundo.- Tener por retirada la oferta de la empresa ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L., debido a que no acredita la solvencia técnica del técnico propuesto inicialmente.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 15.12.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460, el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo", mediante procedimiento simplificado, por un precio de 10.475,30€, incluido el IGIC, 685,30€.

Además, oferta las siguientes mejoras:

- Formación específica en prevención, titulación: Máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo

- Uso exclusivo de vehículo etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460. Se comprueba que consta objeto social de la empresa.

Consta declaración responsable, de los representantes de cada empresa que componen la UTE, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460 presente: a) diligencia de bastateo de poderes por la asesoría jurídica del Cabildo; b) constitución de la garantía definitiva por importe de 489,50€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. (...)"

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.04.2022 se actuó lo siguiente:

"(...)

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.03.2022, se acordó adjudicar el LOTE Nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo", a favor de la empresa OCA ICP S.A.U., con CIF.A40007460, por un precio de 10.475,30€, incluido el IGIC, 685,30€. Además, oferta las siguientes mejoras: - Formación específica en prevención, titulación: Máster en prevención de riesgos laborales de 60 ECTS en la especialidad de seguridad en el trabajo - Uso exclusivo de vehículo etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) diligencia de bastateo de poderes por la asesoría jurídica del Cabildo; b) constitución de la garantía definitiva por importe de 489,50€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de entrada nº 2022011443 de fecha 08.04.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, de fecha 13.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

....."

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante Dirección la ejecución de la obra. Empresa: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con CIF A40007460

A) SOLVENCIA ECONÓMICA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., presenta declaración de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 300.000 €, aportando copia del certificado de póliza nº 08058276-30024, de la compañía HDI Global SE Sucursal en España, con importe máximo de indemnización por siniestro de 4.500.000 €, y con un periodo de vigencia del 31/12/2021 al 31/12/2022, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la LCSP, el representante legal de la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., D. Francesc Xavier Bosch, con DNI número [REDACTED] presenta declaración responsable de adscribir, al objeto de justificar la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del lote nº2, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Airam Quintana Rodríguez,

con DNI [REDACTED] (colegiado nº 22038 del CITOP), que asumirá los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, NO ACREDITANDO la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, y por tanto NO CUMPLIENDO, con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Raúl Cabrera Espino con DNI [REDACTED] CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa desfavorablemente la solvencia técnica o profesional que acredita la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para el lote nº2.
.....”

Concluida la lectura del informe el técnico manifiesta que debe hacer una corrección al citado informe en los siguientes términos:

Donde dice: “... De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Raúl Cabrera Espino con DNI [REDACTED] CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.”

Debe decir: “... De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de 20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Airam Quintana Rodríguez con DNI [REDACTED] CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.”

Concluida la lectura del informe y la aclaración efectuada por el técnico, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, a la vista de lo expuesto, conceder un plazo de **tres días hábiles** al licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para que subsane la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.05.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.04.2022, se acordó conceder un plazo de tres días hábiles al licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para que subsanase la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe

emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, de fecha 05.05.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante Dirección la ejecución de la obra.

Empresa: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con CIF A40007460

A) SOLVENCIA ECONÓMICA

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., presenta declaración de compromiso a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales, por importe de 300.000 €, aportando copia del certificado de póliza nº 08058276-30024, de la compañía HDI Global SE Sucursal en España, con importe máximo de indemnización por siniestro de 4.500.000 €, y con un periodo de vigencia del 31/12/2021 al 31/12/2022, comprometiéndose a renovarla, por el mismo importe, a efectos de mantener la cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 e) de la LCSP, el representante legal de la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., D. Francesc Xavier Bosch, con DNI número [REDACTED] presenta declaración responsable aportando:

1.- Certificado de Buena Ejecución de la Compañía CEPSA, por trabajos de ejecución de obras con un presupuesto acumulado de 517.751,66 €, donde figura D. Airam Quintana Rodríguez como técnico responsable de la coordinación de seguridad y salud de las citadas obras.

2.- Certificado donde se acredita la adjudicación, a la entidad OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., del contrato denominado “Servicio de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras contratadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, donde figura D. Airam Quintana Rodríguez como técnico responsable en los trabajos de coordinación de seguridad y salud, donde todas las obras del contrato suponen un presupuesto total acumulado en de 9.747.579,33 €, si bien, muchas se encuentran todavía en ejecución.

3. En la declaración responsable, se aporta justificante de registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, quedando a la espera, según conversación con el departamento de obras, para que se remita los certificados de buena ejecución de las obras de coordinación en el año 2021 por un importe total de 7.237.130,76 €.

Por lo que se solicita a la Mesa de Contratación, por el representante de la OCA, que se le permita presentar dichos certificados en la fecha en que se encuentren disponibles.

Por tanto, en el caso de que la Mesa Contratación acceda a lo solicitado por el representante de la entidad OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., el técnico que suscribe informa que está justificada la solvencia técnica o profesional exigida, para la ejecución del lote nº2, como personal técnico responsable de la ejecución del contrato, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Airam Quintana Rodríguez, con DNI [REDACTED] (colegiado número 22038 del CITOP), que asumirá los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, ACREDITÁNDOSE la experiencia del técnico responsable de la ejecución del contrato en trabajos de coordinación de coordinación de seguridad y salud, realizados en los últimos cinco (5) años, de uno o más proyectos de obras de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, con un presupuesto acumulado igual o superior al establecido en el contrato de la obra a dirigir establecido éste en un valor estimado de 2.401.084,83 €, y por tanto CUMPLIENDO, con la solvencia prevista en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.

De conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la formación específica del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., ACREDITA la formación ofertada de Máster de 60 créditos ECTS, para una valoración de

20 puntos, aportando certificado académico de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de D. Airam Quintana Rodríguez con DNI 7 [REDACTED] CUMPLIENDO con el citado criterio de adjudicación.

A la vista de la documentación aportada al expediente, se informa favorablemente la solvencia técnica y profesional que acredita la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., para el lote nº2.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación examina los documentos aportados por la citada empresa para acreditar la solvencia técnica.

Tras el examen de la misma, la mesa por unanimidad de sus miembros, manifiesta que la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., no acredita la totalidad del importe de la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y no puede tomar en consideración la solicitud del licitador puesto que no permite acreditar los proyectos efectuados.

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, a la vista de lo expuesto, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

Tener por retirada la oferta de la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., al no cumplimentar adecuadamente la solvencia técnica en los plazos concedidos al tal fin.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 24.03.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es Don Luis Armando Rocha Cuevas y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de Don Luis Armando Rocha Cuevas, el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”, mediante procedimiento simplificado, por un precio de 11.770,0€, incluido el IGIC, 770,00€.

Además, oferta las siguientes mejoras:

- Formación específica en prevención: Curso coordinador 200 horas
- 4 Visitas mensuales
- Uso exclusivo de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO.

A continuación, se comprueba que consta la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de Don Luis Armando Rocha Cuevas.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, a Don Luis Armando Rocha Cuevas para que, presente: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 550,00€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

(...)”

Décimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.05.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 05.05.2022, se acordó adjudicar a favor de Don Luis Armando Rocha Cuevas, el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud del contrato durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”, mediante procedimiento simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presentase: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 550,00€; c) acreditación de la solvencia y habilitación profesional para el lote nº 2 de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022010166 de fecha 10.05.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022016866 de fecha 18.05.2022 presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia del citado licitador, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico asistente del Servicio de Infraestructuras, de fecha 05.05.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante Dirección la ejecución de la obra.

Empresa: D. Luis Armando Rocha Cuevas, con DNI número [REDACTED]

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del lote nº2 correspondiente al Servicio de coordinación de seguridad y salud de la obra correspondiente al proyecto “Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo”, D. Luis Armando Rocha Cuevas con DNI número [REDACTED] presenta declaración responsable de compromiso a suscribir un Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior de 300.000 €.

Igualmente se compromete a la renovación o prórroga del referido seguro a efectos de mantener su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. *con DNI número 42884750-P, con la titulación de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, asumirá los trabajos de coordinación de la seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra, CUMPLIENDO con la solvencia prevista para la ejecución del lote nº2, en el procedimiento establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato de servicio.*

No obstante, de conformidad con el Anexo II del citado pliego, referente al criterio de adjudicación de la “formación específica” del coordinador en seguridad y salud para el lote nº2, D. Luis Armando Rocha Cuevas, habiendo cumplimentado la casilla “curso coordinador 200 horas” dentro de su declaración responsable, aporta ahora un curso de “Especialización en Técnicas 3D para la Reconstrucción de Accidentes Laborales”, por la Universidad de Zaragoza y con una duración de 31 créditos ECTS, entendiéndose el técnico que suscribe que el citado curso, no se corresponde específicamente con el establecido en el criterio de formación específica de “curso de coordinador de seguridad de 200 horas con el contenido del apéndice 2 de la Guía técnica del Real Decreto 1627/1997”, y por tanto, no cumpliendo con el citado criterio de adjudicación para la puntuación obtenida.

Por tanto, recabado el informe de fecha 02.12.2021, en relación con el encargo nº 61438 de fecha 02.12.2021, relativo al procedimiento de contratación del servicio para la dirección facultativa de la obra, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Pista de atletismo y edificación

anexa en Corralejo, T.M. La Oliva”, integrada en dos lotes, y efectuado los cálculos para el lote nº2 de coordinación de seguridad y salud de la obra, en base a la nueva valoración del licitador D. Luis Armando Rocha Cuevas, se informa a la Mesa de Contratación, que una vez efectuados los cálculos para el lote nº2, la siguiente puntuación obtenida por los licitadores, advirtiendo de que el hecho de no aportar el curso de coordinador de seguridad, tenido en cuenta en la valoración inicial y por tanto no pudiendo ser puntuado, no varía ni altera su posición en la licitación, no viéndose perjudicados el resto de licitadores.

NOMBRE DEL LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 45 PUNTOS)	FORMACIÓN ESPECÍFICA (máx. 30 PUNTOS)	Nº VISITAS A OBRA (máx. 20 PUNTOS)	VEHICULO ECO/CERO (máx. 5 PUNTOS)	TOTAL
ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.	45,00	10	10	0	65,00
OCA ICP, S.A.U.	40,36	20	0	3	63,36
LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS	29,16	40 0	20	3	62,16 52,16

Es todo cuanto tengo a bien informar.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera acreditada la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por Don Luis Armando Rocha Cuevas, en la que consta declaración para constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del IAE y estar exento del pago del citado Impuesto; se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

Concluido el examen de los documentos la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los mismos y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Undécimo.- Con fecha 31.05.2022 se emite informe por el servicio promotor respecto a la adecuación del precio ofertado por el licitador al estado de ejecución de la obra, se cita literal:

“En relación con el expediente de contratación correspondiente al contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondiente al proyecto "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo", y a la vista del encargo nº 73668, de fecha 27.05.2022, por el Servicio de Contratación, por el que se solicita informe con objeto de adecuar el precio del contrato al presupuesto de la obra (lote nº2) y las anualidades correspondientes al citado lote, se emite el siguiente informe:

El plazo total de ejecución del contrato de obras al que está vinculado el citado contrato de servicios es de once (11) meses, suscribiéndose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo de la obra "PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA" con fecha 20 de diciembre de 2021, donde se puso de manifiesto por parte de la Dirección Facultativa de la obra, que no se autorizaba el inicio de la misma hasta que no se aprobara, por parte de la Administración, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de la obra. Mediante Resolución Número CAB/2022/207 de fecha 25.01.2022 se aprobó los Planes de Seguridad y Salud de la citada obra, por tanto, estableciéndose el inicio de la obra el día 26.01.2022, por lo que a la fecha que se emite el presente informe, ya han transcurrido aproximadamente tres meses, y el porcentaje de obra de obra ejecutada en ese periodo de tiempo, según la certificación nº 4 (correspondiente a la obra ejecutada en el mes de abril) emitida en este mes de mayo, es del 16,43%, lo que supone, que el importe total del presupuesto de obra adjudicado (2.145.249,24 €), se han ejecutado unidades de obra por importe de 352.546,88 €, quedando pendiente de ejecutar 1.792.702,36 € (83,57%).

En relación al Lote nº 2: Coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y teniendo en cuenta el porcentaje de obra pendiente de ejecutar (83,57%), aplicado al precio ofertado de este lote 2, por la entidad D. Luis Armando Rocha Cuevas, es de 11.770,00 €, IGIC incluido IGIC, el precio final resultante del contrato será de 9.836,19 €, IGIC incluido.

La forma de pago del contrato de servicio para el lote nº2 se establece en la cláusula 16.3.1 de abonos al contratista del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Duodécimo.- Consta en el expediente escrito de Don Luis Armando Rocha Cuevas solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio para el lote nº 2, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de Decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 459,64 € para el lote nº 2, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a Don Luis Armando Rocha Cuevas para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo del contrato denominado "Servicio para la dirección facultativa y responsable del contrato de la obra denominada pista de atletismo y edificación anexa en Corralejo, t.m. La Oliva", mediante procedimiento abierto simplificado, a Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº [REDACTED] por un precio de nueve mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos (9.836,19€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (643,49€).

Además se compromete a las siguientes mejoras:

- Cuatro (4) visitas adicionales mensuales.
- Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras.

TERCERO.- Disponer a favor de Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº [REDACTED] el gasto del contrato por un importe de nueve mil ochocientos treinta y seis euros con diecinueve céntimos (9.836,19€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
3310 9430G 6500321	Ayto La Oliva: plan	22021004227	220210034256	2.752,78€

3310 9430G 65003	ins.coop.obras servicios munic.(picos)	y	22022002636	220219000416	7.083,41€
------------------	--	---	-------------	--------------	-----------

CUARTO.- Requerir a Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº [REDACTED] para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Doña Pino González Gordillo y Doña Beatriz Suárez Bosa, Técnicos de Infraestructuras, responsables del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a Don LUIS ARMANDO ROCHA CUEVAS y a las empresas OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.; ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L y TASAFUER S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
20/06/2022 a las 6:01:26
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 20/06/2022 a las
8:04:17
La Secretaria Técnica Accta. del Consejo Insular
de Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA